



UNIVERSITAT DE
BARCELONA



Observatori de
Bioètica i Dret
Universitat de Barcelona



Revista de Bioética y Derecho

www.bioeticayderecho.ub.edu – ISSN 1886 –5887

BIOÉTICA ANIMAL

Una introducción a la ética clínica veterinaria

Una introducció a l'ètica clínica veterinària

An introduction to veterinary clinical ethics

Gustavo Sebastián Yañez González

Gustavo Sebastián Yañez González. Departamento de Bioética y Humanidades Médicas, Facultad de Medicina, Universidad de Chile; Centro de Salud Veterinaria El Roble, Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Universidad de Chile. Email: gustavoyanez@veterinaria.uchile.cl. ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-2536-6489>.



Copyright (c) 2025 Gustavo Sebastián Yañez González. Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-No Comercial-Sin Obra Derivada 4.0 Internacional.

Resumen

Este trabajo busca contribuir a la discusión de la ética veterinaria contemporánea desde una visión panorámica, que puede resultar de utilidad para quienes estén interesados en la temática, y, proviniendo de la medicina veterinaria, no han tenido la opción de formarse en esta área del conocimiento veterinario. Para llevar a cabo lo anterior se requiere conocer el objeto de la ética y sus principales corrientes; conocer el surgimiento de la ética biomédica; comprender las expresiones más sobresalientes de la ética animal, su pertinencia en la ética clínica veterinaria y revisar críticamente algunas de las propuestas teóricas más destacadas de la ética veterinaria clínica. Una vez finalizada la exposición, se espera que el/la lector/a acceda a una comprensión panorámica e introductoria de la ética veterinaria, al mismo tiempo que le posibilite argumentar cómo y por qué incorporar la ética en la práctica clínica veterinaria, particularmente en el área de animales de compañía.

Palabras clave: medicina veterinaria; ética veterinaria; ética animal; ética clínica; filosofía.

Resum

Aquest treball vull contribuir a la discussió de l'ètica veterinària contemporània des de una visió panoràmica, que pot resultar d'utilitat per a quins estiguin interessats en la temàtica, i, provenint de la medicina veterinària no han tingut la opció de formar-se en aquesta àrea del coneixement veterinari. Per aconseguir l'anterior es requereix conèixer l'objecte de l'ètica i les seves principals corrents; conèixer el sorgiment de l'ètica biomèdica; comprendre les expressions més importants de l'ètica animal, la seva pertinència en l'ètica clínica veterinària i revisar críticament algunes propostes teòriques destacades de l'ètica clínica veterinària. Una vegada finalitzada l'exposició, s'espera que el/la lector/a accedí a una comprensió panoràmica e introductòria de l'ètica veterinària, al mateix temps que li possibiliti argumentar com i per què incorporar l'ètica en la pràctica clínica veterinària, particularment en l'àrea d'animals de companyia.

Paraules clau: medicina veterinària; ètica veterinària; ètica animal; ètica clínica; filosofia.

Abstract

This work seeks to contribute to the discussion of contemporary veterinary ethics from a panoramic perspective, which may be useful to those interested in the subject and, coming from veterinary medicine, have not had the opportunity to train in this area of veterinary knowledge. To carry out this, the following tasks must be completed: understanding the object of ethics and its main currents; understanding the emergence of biomedical ethics; understanding the most outstanding expressions of animal ethics and their relevance to veterinary clinical ethics; and critically reviewing some of the most notable theoretical proposals in clinical veterinary ethics. After that, the reader is expected to gain a panoramic and introductory understanding of veterinary ethics, while also being able to argue how and why ethics should be incorporated into veterinary clinical practice, particularly in the area of companion animals.

Keywords: veterinary medicine; veterinary ethics; animal ethics; clinical ethics; philosophy.

1. Introducción

Hace menos de dos décadas la ética veterinaria se ha hecho un lugar en algunas escuelas europeas de medicina veterinaria¹ (Magalhães-Sant'Ana *et al.*, 2010). Magalhães-Sant'Ana *et al.* (2014) distinguieron cuatro temas principales, que se subdividen en sus respectivos objetivos de aprendizaje, a través de los cuales se argumenta la importancia de enseñar ética en medicina veterinaria en el contexto europeo. La enseñanza de la ética en medicina veterinaria estaría relacionada con la adquisición de competencias y habilidades como conciencia ética, conocimiento ético, habilidades éticas, y cualidades profesionales e individuales. Su importancia radica en que permite el desarrollo de habilidades de razonamiento ético para enfrentar situaciones complejas de resolver en el ejercicio de la clínica veterinaria, analizar situaciones complejas desde diferentes perspectivas éticas, tomar en cuenta los valores involucrados (bienestar del/de la paciente, autonomía del/de la tutor/a, entre otros), identificar los posibles cursos de acción y finalmente tomar una decisión moralmente justificada (Magalhães-Sant'Ana *et al.*, 2009; Magalhães-Sant'Ana *et al.*, 2010). Esto se explica porque no sólo es necesario brindar al estudiantado de medicina veterinaria modelos profesionales, sino también herramientas conceptuales que les permitan ver los hechos desde diferentes puntos de vista (Magalhães-Sant'Ana *et al.*, 2009). Asimismo, permite entender los roles y responsabilidades de los/as profesionales clínicos/as en el marco de la sociedad actual (Magalhães-Sant'Ana *et al.*, 2009)².

La ética nace de la filosofía en tanto es una de sus ramas o áreas de especialización (Rivero, 2021). Se trata de una invención filosófica cuya finalidad es el análisis racional de la moral (Rivero, 2018). La moral se refiere a las costumbres, hábitos, acciones que los seres humanos definen como correctas e incorrectas; es decir, la moral le atribuye valor (positivo o negativo) a ciertas acciones, las cuales toman la forma de juicios morales. Durante la historia de las ideas occidentales han emergido ciertas propuestas éticas con mayor o menor fuerza. La ética de las virtudes aristotélica, la deontología kantiana, el utilitarismo y el contractualismo son algunas de las elaboraciones filosóficas morales que cualquier curso de ética requiere integrar en su plan de estudios para sentar las bases de esta disciplina.

¹ Un trabajo pendiente por hacer consiste en sondear la realidad de las escuelas de medicina veterinaria tanto a nivel local como latinoamericano, a saber, si están integrando la ética en los planes de estudios, de qué modo, o si no lo están haciendo, bajo qué razones.

² Por otra parte, la falta de habilidades éticas en el contexto clínico está relacionada con experimentar lo que se ha denominado "angustia moral" (*moral distress*) (Arbe *et al.*, 2019; Arbe *et al.*, 2023). Esta ha sido definida por Arbe *et al.* (2019) como un desequilibrio psicológico que un/a profesional veterinario/a experimenta debido a conflictos morales que no es posible resolver, o dicho en otros términos, a las limitaciones internas y/o externas que les impiden seguir lo que perciben como el camino moral correcto. Estos conflictos en el entorno veterinario tienen relación con diversas razones entre las que destacan: financieras (cuando un/a tutor/a no puede costear un tratamiento), estatuto de propiedad de pacientes animales (solicitud de eutanasia no justificadas, maltrato animal, etc.).

2. El surgimiento de la ética clínica veterinaria: ética biomédica y ética animal

Como es de esperar, en el ejercicio clínico se realizan juicios éticos (valoraciones) sobre cómo se debería actuar frente a ciertas situaciones que son complejas de resolver. Consciente o inconscientemente, los juicios éticos suelen derivar de teorías éticas normativas, es decir, de constructos teóricos desarrollados para analizar y establecer los valores que deberíamos tomar en cuenta para comportarnos de forma correcta frente a determinadas circunstancias. De ahí que comprender las teorías éticas tiene importancia en la clínica veterinaria. Permite, por un lado, desarrollar y cuestionar las opiniones éticas propias sobre los animales, y por otro, entender las razones de por qué otras personas tienen opiniones que dicen ser éticas (Sandøe, 2016).

Primero Sandøe (2016), y a partir de este, la *World Small Animal Veterinary Association* (Ryan *et al.*, 2019), basándose en la pertinencia de ciertas teorías ya existentes, han definido algunos sistemas éticos para la clínica de animales de compañía.

Para entender el nacimiento de la ética clínica veterinaria como campo del conocimiento con un dominio propio, al menos hay que poner atención en dos sucesos histórico-teóricos diferenciados: la ética biomédica y la ética animal, dado que han favorecido la formación de la ética clínica veterinaria en tanto que conjunto de prácticas y discursividades sobre la moralidad del quehacer veterinario³.

2.1 Ética biomédica

La ética biomédica fue el primer intento de llevar la teoría moral al terreno de su aplicación. Tuvo su génesis durante la década de los años setenta del siglo XX. Tres fueron los cambios significativos en el mundo biomédico que propiciaron su nacimiento (Gracia, 1999): a) la adquisición de una mayor autonomía y capacidad de decisión del/la paciente, lo que dio lugar al tránsito que va del

³ Un enfoque interesante es el que ofrece la historiadora de la ciencia y médica veterinaria Abigail Woods (2012), quien reconstruye la historia de la ética veterinaria británica a partir de cuatro etapas históricas: 1) La búsqueda de la confianza pública (fines del s. XIX-1919): lo ético es que los/as propietarios/as pongan a sus animales bajo cuidado de profesionales de la medicina veterinaria (MVs) y no de personas no calificadas.; 2) La ganadería podía ser ética y productiva a la vez (1919-1948); 3) Luego de conseguir el monopolio legal exclusivo del ejercicio de la medicina veterinaria nace la cuestión de regular la conducta ética mediante códigos de conducta (1948-1975); 4) Por último, la cuarta etapa (1975-2000) se caracteriza por la remodelación del pensamiento ético veterinario: nace un cuestionamiento público acerca del rol e intereses de los/as profesionales veterinarios/as, los focos de los códigos de conductas enfatizan las obligaciones hacia los animales y la enseñanza de la ética comienza a hacerse un lugar en los planes de estudios universitarios de veterinaria.

paradigma paternalista al de la autonomía⁴; b) los avances tecnológicos que de una parte hasta ahora permiten un soporte vital impensado siglos atrás, trayendo consigo una serie de problemas éticos (el encarnizamiento terapéutico y los cuestionamientos a la sacralidad de la vida humana forman parte de esta transformación); c) el acceso igualitario a la salud ante recursos limitados.

2.2 Ética animal

El lugar de la animalidad en la ética se distingue por reflexionar filosóficamente acerca de los problemas morales suscitados por la relación de dominancia entre seres humanos y animales: sobre la justificación moral de los sistemas intensivos de confinamiento, la experimentación científica con animales, el cautiverio, entre otros. En cuanto a su ejercicio, durante los últimos tres lustros ha concitado su mayor auge académico (Aguilera, *et al.*, 2018). Se trata de una ética aplicada de índole normativa. Conviene revisar las principales corrientes y su pertinencia en la práctica clínica veterinaria.

2.2.1 Utilitarismo

Desde su primera formulación en el siglo XVIII el utilitarismo supuso un punto de inflexión en la ética occidental, en tanto permitió evaluar profundamente la moralidad del trato humano hacia los animales no humanos. Primero Bentham (1789/1960) y después Mill (1863/1991) propusieron el 'Principio de utilidad' como base articular de la ética utilitarista. Este señala que las acciones son correctas cuando sus resultados producen mayor felicidad y disminuyen el dolor, pero no sólo la mayor felicidad individual, sino la mayor cantidad total de felicidad. En esta línea argumentativa Bentham (1789/1960) propone por primera vez en la ética occidental que lo que importa para considerar moralmente a los animales no es su capacidad de razonar ni de hablar, sino su capacidad para poder sufrir⁵. Con el utilitarismo, los animales son considerados moralmente por su capacidad de sintiencia.

⁴ De este tránsito se desprende la consolidación de la doctrina del consentimiento informado en el contexto biomédico. El Informe Belmont y el principialismo norteamericano (principios de autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia) de Beauchamp y Childress (1999) constituyen los hitos histórico-teóricos claves para que se produjera esta transformación ética biomédica. Como consecuencia se elevó la calidad de la relación médico/a-paciente, pero también su conflictividad.

⁵ Como notara Derrida (2002/2008), con el utilitarismo de Bentham es la primera vez que un poder o atributo en la historia de la filosofía occidental se plantea en términos negativos. Desde Aristóteles en adelante lo que separa al ser humano del animal es que este último carece de una serie de propiedades o poderes que el ser humano posee de forma exclusiva: poder hacer discursos y poder hablar, poder de razonar, poder de inventar una técnica, poder trabajar, poder morir, etc. En cambio, Bentham sacude dicha valoración de poderes, pues lo que importa y tiene relevancia moral es sencillamente y sin más el poder sufrir. Se trata de un poder negativo, porque no es una acción ni un atributo superior, sino que este poder sufrir es común tanto al ser humano como a muchos otros

Con los aportes posteriores de Singer (1975/1999) y su cuestionamiento a la moralidad de la ganadería intensiva y la experimentación con animales, la ética animal adquiere un estatuto propio como campo discursivo y del conocimiento moral. Singer, siguiendo a sus antecesores Bentham y Mill, arguye que lo relevante en términos morales es la capacidad de sintiencia de los animales. Su propuesta establece que un trato ético hacia los animales debe contemplar el ‘principio de igual consideración de intereses’. El problema es que la ganadería intensiva y muchos experimentos científicos con animales no toman en cuenta el interés de los animales en no sufrir. Adicionalmente, estas prácticas especistas disminuyen el bienestar general o la cantidad total de felicidad (de Lazari-Radek y Singer, 2017), contraviniendo el principio de utilidad.

Desde un punto de vista utilitarista, la eutanasia de animales de compañía en el contexto clínico se justifica moralmente, dado que el dolor constante e irreversible es pernicioso para el individuo animal. Por esta razón es que hoy día es completamente cuestionable realizar procedimientos veterinarios, aun los que son mínimamente invasivos, sin un protocolo de sedoanalgesia adecuado. Expresión de ello son las guías de manejo del dolor que cada cierto tiempo son publicadas por la World Small Animal Veterinary Association (WSAVA) (Monteiro *et al.*, 2022).

2.2.2 Deontología neokantiana

La deontología neokantiana (Regan, 1983/2016; Korsgaard, 2011) contraviene una idea central en Kant (1785/2007), por la que los seres humanos nunca deben ser considerados exclusivamente medios para conseguir fines. Según Kant, el ser humano, a diferencia de los animales desprovistos de la capacidad racional, es un fin en sí mismo debido a su valor inherente, por tratarse de un viviente racional con intereses y libertad. De esto se desprende que los seres humanos sólo tienen deberes morales hacia los propios seres humanos⁶.

Regan (1983/2016) se opone a este pensamiento, agregando que lo que determina el valor inherente de un individuo no es solamente estar vivo, sino que ser sujeto de una vida, es decir, poseer una vida individual con experiencias conscientes, deseos, emociones, memoria, sentido del futuro y capacidad de disfrutar y sufrir. Muchos animales son sujetos de una vida, lo cual requiere

animales. Pero además es un poder debido a que poniendo en el centro la capacidad de sufrir, permite establecer una nueva valoración sobre la moralidad: una acción es incorrecta cuando genera sufrimiento en los individuos y aumenta el dolor general, y es correcta cuando aumenta el bienestar general.

⁶ No obstante, Kant (1924/1988) sostuvo que respecto al trato cruel tenemos un deber indirecto con los animales, porque tenemos deberes directos con la humanidad. Cuestionó la crueldad hacia los animales, porque se corría el peligro de degenerar el carácter de los seres humanos y volver la crueldad contra la humanidad.

que sean considerados como pacientes morales con derechos morales. De esto se sigue que los seres humanos tenemos deberes directos con los animales, tales como respetar ciertos derechos (a no ser dañado, a conservar su vida y su integridad corporal, entre otros).

En cuanto a Korsgaard (2011) modifica el argumento kantiano al sostener que es la naturaleza animal —y no la racional— desde donde emanan las preferencias e intereses de los individuos, razón por la cual tenemos la obligación moral de respetar dichos intereses en los animales (conservar su vida, por ejemplo).

Desde un punto de vista deontológico y en relación con los animales de compañía, Sandøe (2016) considera que tenemos deberes directos con los animales, porque experimentan una vida (valor inherente), tienen preferencias, frustraciones, sentido de sí mismos, no son meros instrumentos, sino que son fines en sí mismos. Así, para nadie es sorpresa constatar que la práctica clínica veterinaria se constituye mediante esta máxima al orientar sus esfuerzos a recobrar la salud de seres vivos que tienen una vida.

2.2.3 Abolicionismo

El abolicionismo de Francione (2007) acusa la desigualdad existente entre propietario/a y propiedad, razón por la cual de lo que se trata es de abolir toda forma de uso y estatuto de propiedad de los animales. De acuerdo con esta perspectiva, es completamente objetable desde un punto de vista moral una práctica clínica veterinaria que promueva la reproducción (mediante formas de inseminación asistida, por ejemplo) de animales (perros o gatos) que son criados para ser comercializados. Esta práctica mantiene el estatuto de propiedad de los animales y, por ende, promueve la negación de algunos derechos básicos mediante el confinamiento, selección genética, castración, aislamiento, etc. Como alternativa al problema de la domesticación, se trataría de abolir todo uso animal, incluyendo la reproducción de perros, gatos y otras especies de animales.

2.2.4 Ética aristotélica: virtudes y *telos*

En el siglo IV a.e.c Aristóteles (2013) propuso un *corpus* teórico con la intención de que fuese de utilidad para que el ser humano pueda alcanzar una vida moral virtuosa. Una virtud es un hábito de conducta de excelencia que se acompaña de la razón. Tales son la lealtad, honestidad, científicidad, disciplina, etc. Se trata de una *praxis* que se cultiva con la costumbre: nos hacemos justos/as practicando actos de justicia. Ahora bien, una persona virtuosa es quien obra con prudencia, y se es prudente al elegir el término medio entre los vicios (extremos) del exceso y la falta. El clásico ejemplo con el cual se ilustra esta concepción es la persona que es temeraria (exceso) y la que es cobarde (falta). Ambas se mueven en los extremos, en cambio, prudente es

quien se conduce a través de la valentía, término medio entre la temeridad y la cobardía. En cuanto a su finalidad, la prudencia permite a los seres humanos alcanzar una vida buena o felicidad definida como la plenitud y desarrollo de las potencias del ser humano.

Teniendo presente este marco, se pueden formular algunas preguntas: ¿cuál es la importancia de las emociones morales como la simpatía, empatía y compasión en el ejercicio de la clínica veterinaria?; ¿qué hace virtuoso/a moralmente a un/a médico veterinario/a (MV)?; ¿cómo se comportaría un/a MV compasivo/a ante determinada situación? (Sandøe, 2016).

Otra propuesta de inspiración aristotélica que ha servido para reflexionar moralmente acerca de la relación humano-animal en el contexto clínico consiste en repensar su metafísica de la naturaleza. Para entender esto, es preciso mencionar la comprensión teleológica de la naturaleza presente en Aristóteles. Todo objeto, animado o inanimado, siempre tiende hacia un fin de acuerdo con su designio natural. Esto se explica, porque la naturaleza no hace nada en vano: toda criatura animal o vegetal tiene una función y finalidad en un orden natural jerarquizado⁷.

A propósito de la cuestión animal, Rollin (1999/2009, 2004) puso de relieve esta cuestión cuando señaló como imperativo ético para los animales el respetar su *telos* (finalidad, naturaleza): “the ‘cowness’ of the cow, the ‘pigness’ of the pig” (Rollin, 2004:17)⁸.

La teoría aristotélica de las capacidades de Nussbaum (2006/2007) sostiene que el problema moral consiste en impedir una vida digna a los animales, quienes alcanzan el florecimiento por medio de la realización de sus intereses y capacidades, las que son específicas de especie (norma de la especie)⁹.

A propósito de la ética del *telos* animal de Rollin, ¿es moralmente aceptable como MV acceder a la petición de un/a tutor/a de extraer las uñas de un gato para evitar que rasguñe los muebles que quiere poner a resguardo? En ese mismo sentido, ¿es ético como MV promover un modo de vida completamente puertas adentro (*indoor*) para los gatos domésticos? Respecto a estos dos problemas, si respetamos el desarrollo del *telos* animal, el/la MV consciente de que el rasguñar y otras conductas como escalar, acechar, etc. corresponde a una conducta natural de la

⁷ Un pasaje que ilustra con claridad esta idea es el siguiente: “Debe creerse que las plantas están hechas para los animales, y los animales para el hombre. Domesticados, le prestan servicios y le alimentan, bravíos, contribuyen, si no todos, la mayor parte, a su subsistencia y a satisfacer sus diversas necesidades, suministrándole vestidos y otros recursos. Si la naturaleza nada hace incompleto, si nada hace en vano es de necesidad que haya creado todo esto para el hombre” (Aristóteles, 2013:219-220).

⁸ Una posible traducción al castellano sería “la vaquedad de la vaca, la cerdedad del cerdo”. O, “la naturaleza animal de la vaca, la naturaleza animal del cerdo”.

⁹ De acuerdo con Nussbaum, de lo que se trata es de evaluar cuáles de estos intereses debemos proteger y resguardar para permitir el florecimiento de un animal.

especie, tendría que, necesariamente, ofrecer un plan de enriquecimiento ambiental lo suficientemente robusto para que la conducta natural del gato doméstico sea satisfecha, y con ello, la realización del *telos* sea alcanzada.

2.2.5 Ética relacional

La ética relacional de Donaldson y Kymlicka (2011/2018) apuesta por el reconocimiento de derechos positivos y negativos a los otros animales. Esto es, no sólo reconocer derechos negativos (tales como no ser matados ni explotados, entre otros) sino también derechos positivos según la especificidad relacional entre animales no humanos y humanos. Esto supone modificar el binomio doméstico-salvaje con que históricamente se ha clasificado a los animales, añadiendo a los animales liminales, los que se distinguen por situarse en un intersticio entre domésticos y salvajes. Es así como proponen dar a los animales domésticos derechos de ciudadanía mediante un sistema de tutelaje. Siguiendo lo recién expuesto, la práctica clínica veterinaria, según el país que se trate, ha comenzado a darle mayor importancia al lugar del/de la tutor/a del paciente en tanto interlocutor/a legítimo/a de los intereses del paciente. Más adelante será abordado este asunto en relación con el problema de la autonomía en el ejercicio clínico veterinario.

2.2.6 Ética contractualista

En los siglos XVII y XVIII emerge en Europa una corriente de pensamiento filosófico, político y moral denominado contractualismo moderno. Sus principales exponentes fueron Hobbes, Rousseau y Locke. Con matices entre sus propuestas, tienen en común el intento de justificar que ciertas instituciones, principios y/o prácticas deberían aceptarse como legítimas y justas. Según este contractualismo, los seres humanos pactan un contrato para escapar del estado de naturaleza (sin ley) que es un estado de guerra y violencia. Por tanto, el origen de la moral, entendida como el conjunto de reglas e instituciones, es dicho pacto. Pueden pactar quienes tienen capacidad de razonar, por lo cual, los animales quedan excluidos de esta comunidad moral. Más adelante, se revisará la pertinencia de este enfoque en la clínica veterinaria.

3. Discusión: problematizando las teorías éticas en el contexto clínico veterinario

Aunque el uso de las teorías éticas en el contexto clínico veterinario es posible según lo demostrado por Sandøe (2016), también lo es su problematización. Con esto se busca profundizar, por un lado, y robustecer, por otro, los argumentos y discursos éticos veterinarios.

3.1 La predeterminación del *telos*

A partir de Aristóteles, pero modificando sustantivamente el planteamiento original, Rollin (1999/2009, 2004) instaló el problema del *telos* en términos morales acerca de la cuestión animal. Si, como decía Aristóteles, todos los seres animados e inanimados poseen una finalidad y tienen una naturaleza; los animales domésticos también lo tienen, y es nuestra obligación respetar ese mandato de la naturaleza, para que puedan llevar vidas con bienestar. En relación con la gonadectomía¹⁰ como estrategia en el control de poblaciones (y de algunas enfermedades) en la clínica felina y canina, Corr (2012) se pregunta si es que esto constituye una frustración o modificación del *telos* animal. Sin duda, con la gonadectomía la sexualidad de los animales pequeños ha sido arrebatada, y con ello su *telos*. Sin embargo, la principal justificación de la gonadectomía canina y felina en la actualidad es la medicina preventiva: control de poblaciones callejeras, prevención de enfermedades oncológicas hormono-dependientes (carcinoma mamario en hembras, tumores perianales en machos, prostatitis en machos, etc.), prevención de enfermedades infectocontagiosas como el virus de inmunodeficiencia felina, el tumor venéreo transmisible (TVT) en perros; atenuación de conductas disruptivas y lesivas como el marcaje exacerbado y agresividad entre machos. Este paradigma ha conducido a la medicina veterinaria a desarrollar un entendimiento importante de la reproducción de perros y gatos, pero reproducción y vida sexual no son conceptos equivalentes¹¹.

De acuerdo con Blattner *et al.*, (2020) plantear la cuestión del *telos* animal tiene algo problemático, pues implica reducir a los animales a un guión genético especie-específico desprovisto de intenciones y propósitos. En el *telos* animal subyace una concepción en que el ser humano desarrolla su vida en la esfera cultural, social y política, a diferencia de los animales que son vistos como predeterminados por la naturaleza de su especie (Blattner *et al.*, 2020). Esta crítica ya había sido esbozada anteriormente por Donaldson y Kymlicka (2011/2018, 2015) quienes objetaron la ética aristotélica de Nussbaum, pero en cierto sentido también de Rollin. En la ética de estos últimos se define la libertad y florecimiento animal en términos de comportamientos típicos de la especie (como norma de especie), ante lo cual se busca que los animales domésticos puedan volver a desplegar su repertorio (*telos* y finalidad) especie-específico. En cambio, para Donaldson y Kymlicka, la forma de florecimiento especie específico se trata de un punto de partida, pero no de llegada, en tanto la buena vida para cualquier individuo puede diferir de manera impredecible de la norma de especie, pudiendo encontrar disfrute en

¹⁰ Cirugía que extirpa los testículos en machos y ovarios en hembras.

¹¹ La comprensión de la vida sexual de los animales domésticos ha sido sustituida por el entendimiento acerca de la reproducción: a) con fines comerciales (inseminación artificial y forzada, selección de linajes con mayor tasa de fertilidad, etc.); b) relativo a las enfermedades relacionadas con niveles constantes de hormonas.

ciertos tipos de actividades y relaciones novedosas, que sólo es posible experimentar en un contexto inter-especie.

Para Donaldson y Kymlicka (2015) y Blattner *et al.* (2020) los santuarios de animales de granja son contextos en los que se posibilitan las relaciones interespecie. Respecto al rol clínico de los/as MV, al menos en Latinoamérica, todavía son espacios objetos de escaso interés profesional y académico.

3.2 El quién de la autonomía

Hiestand (2022) pregunta lo siguiente: ¿cuál autonomía están respetando los/as clínicos veterinarios/as? ¿la del/de la tutor/a, del paciente o del/la profesional? La autonomía está relacionada con la capacidad para tomar decisiones, expresión de la autodeterminación de un sujeto poseedor de una integridad corporal y mental. Consiste en la capacidad de consentir una decisión, para lo cual se necesita comprender y retener información, sopesar y comunicar una decisión. La pregunta incómoda que plantea Hiestand (2022) es si es que los pacientes animales pueden ser autónomos. Para la autonomía, al menos se requieren dos condiciones esenciales: la libertad, por un lado, entendida desde Hobbes en adelante en el siglo XVII como la ausencia de controles externos, y la agencia, por otra, referida a la capacidad de llevar a cabo acciones intencionales. Nuestros pacientes animales en la clínica veterinaria son restringidos a través de medios físicos, químicos y conductuales, al mismo tiempo que según la normativa vigente¹² son definidos como propiedades. Por lo tanto, la libertad es restringida y la agencia no es una capacidad de la cual podamos mostrar evidencia en el contexto clínico veterinario. Así, la respuesta a la pregunta de Hiestand es negativa. Los pacientes veterinarios no son autónomos. En su lugar, la autonomía recae en un/a tutor/a o propietario/a que toma las decisiones en nombre del animal.

El problema identificado por Hiestand (2022), es que la autonomía del/de la propietario/a es una corrupción del principio según como ha sido planteado por el principialismo norteamericano en el contexto biomédico (Ferrer, 2012). Para argumentar esta afirmación debemos identificar a quién y por qué protege el principio de autonomía en el contexto clínico veterinario. Lo que suele ocurrir es que los derechos que ejercen los/as propietarios/as sobre las decisiones terapéuticas de los animales se refieren al uso de propiedad que tienen sobre estos. En cuanto al consentimiento informado previo a un procedimiento bajo anestesia, por ejemplo, está planteado de tal modo que busca proteger, por una parte, los intereses del/de la propietario/a

¹² En el caso de Chile, por ejemplo, el Código Civil establece que los animales no humanos son bienes muebles semovientes: cosas que se pueden mover por sí mismas.

(propiedad, económicos, emocionales) y por otra, brinda protección legal a los/as clínicos/as que realizan el procedimiento. El respeto por la toma de decisiones autónomas sobre el propio cuerpo, tal como fue planteado por el principialismo norteamericano durante la década de los años setenta, no es tal. Ahí reside su corrupción.

Para Hiestand (2022) esto podría tener consecuencias perjudiciales tanto para los pacientes animales como para la profesión veterinaria. En primer lugar, se pueden mermar el bienestar y salud animal. Un ejemplo de esto ocurre cuando se retrasa la eutanasia de un paciente, prolongando así su sufrimiento, por respetar la decisión de un/a tutor/a que por razones emocionales rehúsa dejarlo partir. Inclusive se da el caso cuando por creencias personales los/as tutores/as se niegan a la eutanasia del paciente y deciden que lo mejor es que muera 'naturalmente' en casa. En otras ocasiones sucede que un/a tutor/a, por motivos económicos, no acepta un tratamiento que, de no ser efectuado, pone en riesgo la vida del animal y decide llevárselo a su hogar. En segundo lugar, puede afectar negativamente a la profesión veterinaria de dos formas: a) debido a una disminución de la confianza pública, en tanto se pone en cuestión el rol social que se les ha asignado como defensores del bienestar animal; b) porque poner en el centro la autonomía del/de la tutor/a en relación con las decisiones médicas, tiene como consecuencia una limitación de la autonomía profesional.

3.3 Abolicionismo extincionista

Decíamos que, en relación con los animales domesticados, en general, y de compañía, en particular, el abolicionismo propone terminar con todo uso de estos animales hasta terminar con su crianza. El *quid* de la cuestión reside en la domesticación: el estatuto de propiedad de los animales sólo fue posible gracias a la domesticación animal (Francione, 2009).

Una crítica novedosa a este punto de vista denominado también extincionismo es el desarrollado por Donaldson y Kymlicka (2011/2018), quienes enfatizan positivamente el hecho de que las especies domésticas y los seres humanos históricamente han coevolucionado y construido comunidades interespecie, mostrando de ambas partes evidentes deseos de mantener formas de vida en común. La cuestión reside, entonces, en reelaborar esas formas con el fin de construir *zoopolis*: modos de vida interespecie no especistas, lo que, en el contexto clínico veterinario, supone asumir un enfoque de derechos positivos hacia los pacientes animales, poniendo de relieve con la debida prudencia la calidad de tutor/a de quien se hace responsable del cuidado del animal.

En este lugar tiene sentido hablar de familias multiespecies (Irvine y Cilia, 2017) en el contexto clínico: los pacientes veterinarios son miembros de un grupo constituido por integrantes de distintas especies, y en ese sentido el MV requiere de un punto de vista ético informado de esta situación.

3.4 ¿Contractualismo antropocentrista?

Según la primera formulación del contractualismo, la comunidad moral está formada por quienes pueden pactar un acuerdo en común. El requisito reside en la capacidad racional (agente racional) de los/as interesados/as. De esto se sigue que los animales no humanos quedan fuera de la consideración moral. En la medida en que no forman parte de la elaboración de normas e instituciones, no pueden gozar de sus beneficios (derechos). En arreglo con lo anterior, Sandøe (2016) intentó pensar el enfoque ético contractualista en el contexto clínico veterinario. Así, concluyó que quitarle la vida a un perro a través de la administración de fármacos que harán que la muerte sea indolora tendrá una valoración moralmente distinta de si se trata de un perro con o sin tutor/a. En el primero se afecta la vida psíquica y emocional del humano/a responsable, en el segundo no, dado que ningún humano tiene un vínculo afectivo con ese animal. La muerte del primero es moralmente cuestionable y en la del segundo no hay ningún problema moral (Sandøe, 2016). Esto se explica porque el valor del animal depende del derecho de propiedad y la emocionalidad de la persona propietaria: la obligación del MV es hacia el agente racional, es decir hacia el propietario o propietaria, en ningún caso hacia el animal. Por lo recién esgrimido, el enfoque contractualista no tiene asidero en el marco de la ética animal (Sandøe, 2016)¹³.

Si bien la interpretación de Sandøe (2016) es correcta para el contractualismo moderno, su análisis ignora algunas propuestas posteriores que, tomando un marco teórico contractualista de inspiración rawlsiana, lo modifican para proponer un contractualismo no especista.

¹³ De acuerdo con lo anterior, la ética contractualista no tiene lugar en la práctica clínica veterinaria, porque funda sus cimientos en un punto de vista antropocentrista (Faria y Paez, 2014), es decir, en uno donde los intereses de los seres humanos son los que están en el centro, y en concordancia con esto, deben ser favorecidos por sobre los intereses de otras formas de vida no humanas. Un ejemplo similar al recién expuesto tiene relación con la moralidad de ciertos cuidados paliativos. Corr (2013) se pregunta lo siguiente: ¿los cuidados paliativos son moralmente aceptables cuando su intención es darle un tiempo extra a los/as tutores/as para aceptar la pérdida, aun cuando no fuese lo mejor para el animal? Por ejemplo, un ciclo adicional de quimioterapia para un linfoma felino o canino agresivo sin opción de brindarle mejor calidad de vida al paciente. O bien acerca del sobretratamiento de cuadros agudos como un distemper canino con presentación neurológica severa: ¿es éticamente correcto salvar animales que van a quedar con incapacidad permanente significativa? (Corr, 2013). Un punto de vista que se funde en el contractualismo moderno no cuestionará la moralidad de esta obstinación terapéutica, dado que el foco de interés del/la MV debe necesariamente estar puesto en el/la tutor/a y su bienestar emocional, no en el paciente animal.

Rawls (1971/2012) está de acuerdo con los contractualistas modernos en que el origen de la moral es el pacto social, pero agrega algunos elementos para lograr un acuerdo más justo. Propone un ejercicio mental en donde las personas participantes del pacto se imaginen en una posición original tras un velo de ignorancia: desconocen las capacidades (físicas y mentales), clase social, color de piel, género, sexo, etc. que poseerán en la sociedad luego de efectuar el pacto. Su ignorancia garantiza la imparcialidad al considerar qué principios adoptar. La posición original está diseñada, entonces, para evitar que se ignoren los intereses de cualquier persona o grupo de personas, o que se favorezca arbitrariamente los intereses de algunos/as sobre los de otros/as. Bajo este velo de ignorancia, las personas contratantes podrán determinar los principios sobre los que basarán su vida en sociedad. Rawls propone dos principios, que denomina ‘principios de justicia’. El primero lo define del siguiente modo: “Cada persona ha de tener un derecho igual al esquema más extenso de libertades básicas que sea compatible con un esquema semejante de libertades para los demás.” (Rawls, 1971/2012:67). En cuanto al segundo, lo formula así: “Las desigualdades sociales y económicas habrán de ser conformadas de modo tal que a la vez que: a) se espere razonablemente que sean ventajosas para todos, b) se vinculen a empleos y cargos asequibles para todos.” (Rawls, 1971/2012:68). Al primero lo denomina ‘principio de igual libertad’ y al segundo, ‘principio de la diferencia y de la justa igualdad de oportunidades’.

Rawls señala explícitamente que su teoría no se hace cargo del modo en el que nos relacionamos con los demás animales y la naturaleza. A partir de este tema pendiente, Donald VanDeVeer (1979) formula la primera propuesta contractualista no especista, para hacerse cargo de dicho vacío. VanDeVeer señala que, si la posición original fuera completamente imparcial, sus participantes no solo tendrían que ignorar la raza, el sexo o la posición social de los participantes, sino que tendrían que ignorar también su pertenencia a una especie, con tal de elaborar reglas e instituciones justas. Esto se explica porque el interés primordial de los individuos es el de seguir viviendo (preferibilidad de vida), que es común a seres humanos y muchos animales. Este interés tiene, por tanto, un peso moral significativo. De este modo, el problema es el siguiente: si no supiéramos si naceremos como seres humanos o como animales, ¿aceptaríamos una sociedad que maltrata y explota a los animales? No, responde el autor, porque podríamos nacer como un ser que sufre las consecuencias de ese trato. En conformidad con esto, estipula que el Requisito de Preferibilidad de Vida debe ser añadido a los principios de justicia de la posición original bajo el velo de ignorancia rawlsiano.

En una línea similar, Rowlands (1998/2009), propone el Argumento Intuitivo de igualdad (AII) como un mecanismo para repensar el lugar moral de los animales desde un punto de vista contractualista. El AII se explica del siguiente modo: si una propiedad es inmerecida, en el sentido

de que su poseedor no es responsable de ella o no ha hecho nada para merecerla, entonces, su poseedor no tiene derecho moral a los beneficios que se deriven de ella. La posesión de la propiedad es un asunto moralmente arbitrario y, por lo tanto, no puede utilizarse para determinar los derechos morales de su poseedor/a. Esto quiere decir que no podemos sacar provecho moral de una propiedad (atributo, característica) de la cual no somos responsables de poseer. Así planteado, el AII permite problematizar la idea de que la capacidad racional y la pertenencia a la especie humana sean propiedades que confieran derechos y tratos diferenciales a los individuos que los poseen. Una persona no desempeña ningún papel a la hora de decidir si será racional respecto a la pertenencia a una especie biológica. La decisión no es suya, sino de la naturaleza (Rowlands, 1998/2009). Por lo tanto, restringir los beneficiarios/as de la protección otorgada por el contrato a agentes racionales o humanos/as sería contravenir el AII. Adicionalmente, la racionalidad es una propiedad transitoria en todos los seres humanos: no nacemos con ella y en ocasiones la perdemos antes de morir, ya sea por un accidente agudo o por el desarrollo de una enfermedad neurodegenerativa. Por lo tanto, no hay nada en el concepto de la posición original que implique que los animales no humanos queden fuera del ámbito de la moralidad. Los principios morales que podemos deducir de la posición original dependen de la descripción que demos de dicha posición, y si esta descripción adecuada deriva de la aplicación del AII, entonces se sigue que los principios de la moralidad se aplican por igual tanto a individuos racionales como a no racionales (Rowlands, 1998/2009).

En suma, si ni la raza, la clase social, la capacidad cognitiva, la racionalidad ni la pertenencia a una especie son propiedades legítimas para tener derechos morales y ser sujetos de justicia, los animales no humanos pueden ser beneficiarios de las reglas que acordamos como sociedad, pese a que no participen en su elaboración.

Por lo anterior, en contraste con la exposición de Sandøe (2016), se concluye que un enfoque contractualista modificado sí es pertinente en el ambiente clínico: si bien el/la MV tiene que velar por la exigencia de auxilio emanada desde el/la tutor/a del paciente animal, su obligación de restaurar la salud o aliviar el sufrimiento del animal no se origina ni se acaba aquí. La obligación del/la MV hacia el animal reside principalmente en el valor que el paciente animal tiene por sí mismo, independientemente del valor que le otorga el vínculo que tenga con un ser humano.

3.5 Enfoques híbridos

Comprender y analizar críticamente las teorías éticas recién expuestas permite comprender tanto nuestras propias visiones como las de los demás. Sandøe (2016) pregunta si es necesario ceñirse

en la práctica clínica a uno de los enfoques y rechazar el resto. La respuesta es no, dado que los problemas son complejos y muchas veces requieren un abordaje que haga justicia a esa complejidad. Se trata entonces de diseñar enfoques híbridos, los cuales faciliten elaborar principios y reglas generales sencillas con los que estarían de acuerdo la mayoría de personas que tienen enfoques éticos diversos.¹⁴

En el contexto clínico veterinario tenemos la propuesta de Grimm *et al.*, (2018) elaborada a partir del grupo de trabajo de la European College of Veterinary Anaesthesia and Analgesia, el cual señala que las intervenciones clínicas con potencial de causar daño requieren justificación ética. Se plantea la pregunta respecto si frente a los avances terapéuticos disponibles los/as MV deberían hacer todo lo técnicamente posible. Dado esto, Grimm *et al.*, (2018) diseñan un prototipo de herramienta para evaluar las justificaciones y explicaciones a favor o en contra de una determinada opción terapéutica y así facilitar la toma de decisiones éticas clínicas. Se establece un deber primordial (deontología) que se desglosa en dos normas que se evalúan según las consecuencias (consecuencialismo) para el paciente. El fundamento moral (o principio) de la práctica clínica de animales de compañía es el mejor interés del animal (*best interest*), que se especifica en dos normas: 1) Aspirar a recuperar la salud del paciente; 2) Respetar la calidad de vida del paciente. Un tratamiento médico será moralmente aceptable si cumple con las dos normas, lo que se dilucida al responder una serie de preguntas centradas en el paciente.

4. Conclusiones

La mirada aquí propuesta ha permitido reflexionar acerca de algunas aristas de la ética clínica veterinaria. Queda claro que la conjunción entre ética biomédica y ética animal ha servido de base teórica e histórica para el nacimiento de la ética veterinaria.

Además, sabemos que, en el contexto de la práctica veterinaria, las teorías éticas requieren ser problematizadas, y que los enfoques híbridos ofrecen una propuesta interesante y realista para seguir siendo desarrollados y explorados.

Llegado a este punto, es lícita la formulación de algunos problemas acerca del ejercicio clínico veterinario: 1) ¿En qué momento ético nos encontramos en nuestras respectivas escuelas

¹⁴ Un ejemplo de esto es lo que tuvo lugar en el contexto biomédico humano de finales de la década de los setenta con la aparición del principialismo norteamericano de Beauchamp y Childress, el cual fue articulado a partir de la deontología kantiana y el utilitarismo inglés (Gracia, 1999).

y facultades de medicina veterinaria? Por lo menos hay dos respuestas a esta pregunta: a) la que presupone que el solo ejercicio de la profesión implica un comportamiento y unas habilidades éticas; b) la que deduce que éstas, y, sobre todo, el razonamiento ético, requiere del ejercicio teórico y práctico mediante la enseñanza formal de la disciplina. 2) ¿El respeto irrestricto de la autonomía del/de la tutor/a del animal —en tanto aplicación de un esquema principialista ajeno a la medicina veterinaria— supone un riesgo para el bienestar animal y el profesionalismo veterinario?

Para terminar, este artículo pretende ser un insumo crítico para seguir desarrollando la ética en la práctica clínica veterinaria. No obstante, en ningún caso supera la dificultad fundamental de no ejercitar el razonamiento ético en la práctica clínica, debido a la ausencia de una formación ética robusta en el pre y posgrado en medicina veterinaria.

Agradecimientos

Por su lectura atenta y comentarios que contribuyeron a mejorar este artículo:

- ◆ Al Dr. Cristián Torres de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile.
- ◆ A la Dra. María del Carmen Valle de la Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma de México.
- ◆ A la Dra. Rita Leal del Instituto Biomédico de la Universidade Federal Fluminense.

Referencias bibliográficas

- ◆ Aguilera, B.; Lecaros J.; Valdés, E. (2018) Introducción. En: Aguilera, B.; Lecaros J.; Valdés, E. (coords.). *Ética animal: fundamentos empíricos, teóricos y dimensión práctica*. Madrid, Universidad Pontificia Comillas. pp. 9 a 14.
- ◆ Arbe, A.; Hazel, S.; Matthew, S.; Mearthur, M. (2019) Moral distress in veterinarians. *Veterinary Record* 185(20):631.
- ◆ Arbe, A.; Matthew, S.; Jarden, A.; Hazel, S.; Mearthur, M. (2023) The moral deliberation pathway in veterinary practice: a qualitative study. *Veterinary Record* 193(8): 1 a 5.
- ◆ Aristóteles (1967/2013) *Ética Nicomachea y Política*. Ciudad de México, Editorial Porrúa.
- ◆ Beauchamp, T.; Childress, J. (1999) *Principios de ética biomédica*. Madrid, Editorial Masson.

- ◆ Bentham, J. (1960) *An introduction to the principles of moral and legislation* (Obra original publicada en 1789) Oxford, Basil Blackwell.
- ◆ Blattner, C.; Donaldson, S.; Wilcox, R. (2020) Animal agency in community. *Politics and Animals* 6(1): 1 a 22.
- ◆ Corr, S. (2012) Companion animals. En: Wathes, C.; Corr, S.; May, S.; McCulloch, S.; Whiting, M. (edit.) *Veterinary & Animal Ethics: Proceedings of the First International Conference on Veterinary and Animal Ethics*, September 2011. Oxford, Wiley Blackwell.
- ◆ De Lazari-Radek, K. y Singer, P. (2017) *Utilitarianism: A very short introduction*. Oxford, Oxford University Press.
- ◆ Derrida, J. (2008) *El animal que luego estoy si(gui)endo* (Obra original publicada en 2002) Madrid, Editorial Trotta.
- ◆ Donaldson, S.; Kymlicka, W. (2015) Farmed animal sanctuaries: The heart of themovement. *Politics and Animals* 1(1): 50 a 74.
- ◆ Donaldson, S.; Kymlicka, W. (2018) *Zoopolis. Una teoría política para los derechos animales* (Obra original publicada en 2011) Buenos Aires, Ad Hoc.
- ◆ Faria, C.; Paez, E. (2014) Anthropocentrism and speciesism: conceptual and normative issues. *Revista de Bioética y Derecho* 32: 95 a 103.
- ◆ Ferrer, J. (2012) La bioética y sus principios. En: Beca, J.; Astete, C. (eds.) *Bioética Clínica*. Santiago, Mediterráneo. pp. 75 a 87.
- ◆ Francione, G. (2007) *Introduction to Animal Rights. Your Child or the Dog?* Philadelphia, Temple University Press.
- ◆ Francione, G. (2009) Animales ¿Propiedad o personas? *Teoría y derecho: revista de pensamiento jurídico* 6: 30 a 59.
- ◆ Gracia, D. (1999) Planteamiento general de la bioética. En: *Bioética Para Clínicos*. Madrid, Editorial Triacastela. pp. 19 a 35.
- ◆ Grimm, H.; Bergadano, A.; Musk, G.; Otto, K.; Taylor, P.; Duncan, J. (2018) Drawing the line in clinical treatment of companion animals: recommendations from an ethics working party. *Veterinary Record* 182(23): p. 664.
- ◆ Hiestand, K. (2022) The autonomy principle in companion veterinary medicine: A critique. *Frontiers in Veterinary Science* 9 (953925): 1 a 21.

- ◆ Irvine, L.; Cilia, L. (2017) More-than-human families: Pets, people, and practices in multispecies households. *Sociology compass* 11(2): 1 a 13.
- ◆ Kant, I. (1988) *Lecciones de ética* (Obra original publicada en 1924) Barcelona, Editorial Crítica.
- ◆ Kant, I. (2007) *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* (Obra original publicada en 1785) San Juan, Edición de Pedro M. Rosario Barbosa.
- ◆ Korsgaard, C. (2011) Interacting with Animals: A Kantian Account. En: BEAUCHAMP, T.; FREY, G. (eds.) *The Oxford Handbook of Animal Ethics*. Oxford, Oxford University Press. pp. 91 a 117.
- ◆ Magalhães-Sant'ana, M.; Baptista, C.; Olsson, I.; Millar, K.; Sandøe, P. (2009) Teaching animal ethics to veterinary students in Europe: examining aims and methods. En: Millar, K.; West, P.; Nerlich, B. (Eds.) (2009) *Ethical futures: bioscience and food horizons*. Nottingham, Wageningen Academic Publishers. pp. 197 a 202.
- ◆ Magalhães-Sant'ana, M.; Olsson, I.; Sandøe, P.; Millar, K. (2010) How ethics is taught by European veterinary faculties: A review of published literature and web resources. En: Casabona, C.; San Epifanio, L.; Cirión, A. (Eds.) (2010) *Global food security: ethical and legal challenges*. Bilbao, Wageningen Academic Publishers. pp. 441 a 446.
- ◆ Magalhães-Sant'ana, M.; Lassen, J.; Millar, K.; Sandøe, P.; Olsson, I. (2014) Examining why ethics is taught to veterinary students: a qualitative study of veterinary educators' perspectives. *Journal of Veterinary Medical Education* 41(4): 350 a 357.
- ◆ Mill, J. (1991) *El utilitarismo* (Obra original publicada en 1863) Madrid, Alianza Editorial.
- ◆ Monteiro, B.; Lascelles, B.; Murrell, J.; Robertson, S.; Steagall, P.; Wright, B. (2022) Directrices de WSAVA para el reconocimiento, evaluación y tratamiento del dolor, 2022. WSAVA. *Global Veterinary Community*.
- ◆ Nussbaum, M. (2007) *Las fronteras de la justicia. Consideraciones sobre la exclusión* (Obra original publicada en 2006) Barcelona, Paidós.
- ◆ Rawls, J. (2012) *Teoría de la justicia* (Obra original publicada en 1971) México, Fondo de Cultura Económica.
- ◆ Regan, T. (2016) *En defensa de los derechos de los animales*. (Obra original publicada en 1983) Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica.

- ◆ Rivero, P. (2018) *Zooética. Una mirada filosófica a los animales*. Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica.
- ◆ Rivero, P. (2021) *Introducción a la bioética. Desde una perspectiva filosófica*. Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica.
- ◆ Rollin, B. (2004) The ethical imperative to control pain and suffering in farm animals. En: Benson, J.; Rollin, B. (edit.) *The WellBeing of Farm Animals: Challenges and Solutions*. Iowa, Blackwell Publishing. pp. 3 a 19.
- ◆ Rollin, B. (2009) *Introducción a la ética médica veterinaria: teoría y casos* (Obra original publicada en 1999) Zaragoza, Editorial Acribia.
- ◆ Rowlands, M. (2009) *Animal rights. Moral theory and practice*. (Obra original publicada en 1998) New York, Palgrave-Macmillan.
- ◆ Ryan, S.; Bacon, H.; Endenburg, N.; Hazel, S.; Jouppi, R.; Lee, N.; Sekse, K.; Takashima, G. (2019) WSAVA animal welfare guidelines. *J Small Anim Pract* 60(5): 1 a 46.
- ◆ Sandøe, P. (2016) Theories of Companion Animals. En: Sandøe, P.; Corr, S.; Palmer, C. (edit.) *Companion Animal Ethics*, Oxford, Wiley Blackwell. pp. 73 a 88.
- ◆ Singer, P. (1999) *Liberación animal* (Obra original publicada en 1975) Madrid, Editorial Trotta.
- ◆ Vandever, D. (1979) Of beasts, persons, and the original position. *The monist* 62(3): 368 a 377.
- ◆ Woods, A. (2012) The history of veterinary ethics in Britain, ca. 1870–2000. En: Wathes, C.; Corr, S.; May, S.; McCulloch, S.; Whiting, M. (edit.) *Veterinary & Animal Ethics: Proceedings of the First International Conference on Veterinary and Animal Ethics, September 2011*. Oxford, Wiley Blackwell. pp. 3 a 18.

Fecha de recepción: 16 de diciembre de 2024.

Fecha de aceptación: 18 de febrero de 2025.

Fecha de publicación: 16 de junio de 2025.